



BASES ADMINISTRATIVAS N° 002-2026-HCLLH/MINSA

**CONCURSO PÚBLICO (CONTRATO A PLAZO FIJO)
PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES BAJO EL
REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276**

UE 036 - HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ



BASES ADMINISTRATIVAS

**PARA EL CONCURSO PÚBLICO (CONTRATO A PLAZO FIJO)
PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES BAJO EL REGIMEN
DECRETO LEGISLATIVO N° 276
UE 036 HOSPITAL “CARLOS LANFRANCO LA HOZ”**

I. ENTIDAD CONVOCANTE

ENTIDAD : UE 036 HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
RUC : 20203531550
SEDE CENTRAL : AV. SAENZ PEÑA CUADRA 06 S/N

II. FINALIDAD.

Establecer los procedimientos y criterios técnicos de acuerdo a la normatividad vigente para el desarrollo del Concurso Público (Contrato a Plazo Fijo) para la Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas del Régimen del Decreto Legislativo N.º 276, con la finalidad de garantizar la contratación de personal bajo la modalidad de Contrato por Reemplazo de Profesionales de la Salud, Técnicos Asistenciales, Auxiliares Asistenciales y Administrativos a través del Concurso Público en la UE 036-522 Hospital Carlos Lanfranco La Hoz del Ministerio de Salud, promoviendo el desarrollo de los recursos humanos.

III. OBJETIVO.

La Unidad Ejecutora 036 - 522 Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, requiere seleccionar y contratar a los postulantes que reúnan los requisitos y perfiles establecidos para cubrir las plaza vacantes presupuestadas, bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; en concordancia con el literal c) del numeral 8.1 de la Ley N.º 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026 y la Ley N.º 23536 y las Leyes Especiales que regulan las carreras de los Profesionales de la Salud, que reúnan los requisitos establecidos en las Bases, con sujeción a los Principios de Legalidad, de Imparcialidad, de Transparencia, de Mérito y Capacidad y Derecho Laboral previstos en la Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, promoviendo el desarrollo de recursos humanos, garantizando la igualdad de oportunidades del personal que participe del proceso.

El proceso está dirigido a cubrir plazas vacantes, en su nivel de inicio mediante la modalidad de concurso abierto.

IV. DEPENDENCIA O ORGANO ENCARGADO A REALIZAR EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad convocante es la Unidad Ejecutora 036 Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, conducida por la Comisión de Concurso Público para cubrir las plazas vacantes presupuestadas bajo el Decreto Legislativo N.º 276 conformada mediante **Resolución Directoral N.º 132-05/2026-DE-HCLLH/MINSA**. La misma que está conformada por tres miembros titulares y tres miembros suplentes.

V. ALCANCE.

Las disposiciones contenidas en las presentes Bases Administrativas son de aplicación obligatoria para los integrantes de la Comisión del Concurso Público, la Unidad de Personal, los veedores acreditados, así como para todos los postulantes que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el Concurso Público para la cobertura de plazas vacantes en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

**VI. BASE LEGAL.**

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N.º 26842, Ley General de Salud.
- c) Ley N.º 23728, Ley que establece normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud, que presten servicios asistenciales y administrativos en el sector público, bajo el Régimen de la Ley N.º 11377.
- d) Ley N.º 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y sus modificatorias y demás normas.
- e) Ley N.º 23536, Ley del Trabajo de los Profesionales de la Salud y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 0019-83-PCM.
- f) Ley N.º 28561, Ley que regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud, y su Reglamento.
- g) Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- h) Ley N.º 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera y su Reglamento.
- i) Ley N.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM.
- j) Ley N.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- k) Ley N.º 27853, Ley de Trabajo de la Obstetra y su Reglamento.
- l) Ley N.º 28173, Ley del Trabajo del Químico Farmacéutico del Perú y su reglamento.
- m) Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, que tiene como finalidad establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada.
- n) Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria.
- o) Ley N.º 30057, Ley que aprueba el Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM.
- p) Ley N.º 32513, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- q) Decreto Supremo N.º 006-2026-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- r) Decreto Legislativo N.º 559, Ley del Trabajo Médico y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 024-2001-SA.
- s) Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- t) Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 276.
- u) Decreto Legislativo N.º 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado.
- v) Decreto Legislativo N.º 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- w) Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 140-2019-SERVIR/PE en la que formalizan acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprobaron los "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público".
- x) Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 61-2010-SERVIR/PE en la que se establecen criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal licenciado de las fuerzas armadas.
- y) Resolución Secretarial N.º 230-2022-MINSA, que aprueba del Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- z) Resolución Ministerial N.º 453-86-SA/DM, que aprueba el texto ampliado del Reglamento General de Concursos de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud y sus disposiciones complementarias.
- aa) Resolución Directoral N.º 0004-2025-EF/53.01, que aprueba la DIRECTIVA N.º 004-2025-EF/53.01, Directiva "Normas para el registro de información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público".



- bb) Resolución Administrativa N.º 108-03-2026-UP-HCLLH/MINSA de fecha 23 de marzo del 2026, se aprueba la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, que contiene un total de setecientos setenta y siete (777) cargos clasificados.
- cc) Resolución Directoral N.º 132-05/2026-DE-HCLLH/MINSA, que autoriza en el presente ejercicio fiscal 2026, la convocatoria al Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y la Conformación del Comité.

VII. FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.

Mediante el Expediente con Registro N.º 2384-2026-OA-HCLLH/MINSA y el Registro N.º 3334-2026-UP-HCLLH/MINSA, que contiene la Nota Informativa N.º 075-04/2026-ETPPRH-UP-HCLLH/MINSA, el Memorándum N.º 079-04/2026-OPE-HCLLH/MINSA, el Informe N.º 11-03-2026-ETP-OPE-HCLLH/MINSA, el Informe Técnico N.º 018-03/2026-ETPPRH-UP-HCLLH/MINSA, el Oficio Múltiple N.º D000039-2026-OGGRH-MINSA, donde la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz informa sobre la disponibilidad presupuestal para la cobertura de plazas vacantes como Contrato a Plazo Fijo del presente ejercicio fiscal de diecisiete (17) plazas vacantes de la U.E. N.º 036-522 – Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, en razón al análisis vertido por el Equipo de Trabajo de Planificación de Políticas de RRHH de la Unidad de Personal.

VIII. DISPOSICIONES GENERALES

8.1 GENERALIDADES

El Concurso Público de las plazas vacantes están presupuestadas en los instrumentos de gestión vigentes en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y se efectúa teniendo en cuenta las necesidades institucionales. Los cargos a ser convocados están consignados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP-P) y sus correspondientes plazas disponibles en el Presupuesto Analítico del Personal (PAP), debidamente habilitados y acreditados presupuestalmente por las áreas técnicas y equipos de trabajo de Planificación y Políticas – Organización del Trabajo y su Distribución de la Unidad de Personal.

El ingreso previsto en la presente Base, se refiere al ingreso de una persona natural, bajo la modalidad de contrato para labores de naturaleza permanente y dicho ingreso se efectúa obligatoriamente mediante Concurso Público.

El proceso está a cargo de la Comisión, para cubrir las plazas vacantes en los distintos grupos ocupacionales, de acuerdo a lo autorizado por la OGGRH del MINSA, y se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.

8.1.1 DEFINICIONES

Para efectos de la aplicación de la presente base administrativa, se debe tener en cuenta las siguientes definiciones:

- a) Concurso Público: se refiere al ingreso de una persona natural a la carrera administrativa bajo la modalidad de contratado para labores de naturaleza permanente y dicho ingreso se efectúa obligatoriamente mediante concurso.
- b) Reclamo: Es la expresión de insatisfacción o disconformidad ante la declaratoria de No Apto, sustentando con documentos probatorios, no siendo materia de subsanación. La misma que podrá efectuarse de manera física a través de las vías correspondientes.



8.1.2 DE LAS PLAZAS VACANTES

Para llevar a cabo el presente concurso, se requiere la existencia de plazas que quedan “VACANTES” del Concurso Interno (Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional) y Reasignación, el mismo que se llevó a cabo en el presente año.

8.1.3 DEL CONCURSO

- a) Podrán postular al presente concurso aquellas personas naturales que cumplan con los requisitos mínimos de perfil del cargo al que postulan.
- b) El concurso estará a cargo de la Comisión del Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, conformada mediante Resolución Directoral N.º 132-05/2026-DE-HCLLH/MINSA
- c) El Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, se desarrolla conforme a los principios de legalidad, meritocracia, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.
- d) Son causales de descalificación automática:
 1. No cumplir con los requisitos exigidos para la plaza vacante a la que postula.
 2. No presentar la solicitud de inscripción conteniendo los anexos y demás documentos de acuerdo a las formalidades establecidas (lugar, fecha, horarios, documentos completos por anverso y reverso (títulos, bachiller, certificados) entre otros) así como la documentación que lo sustenta.
 3. La inasistencia del postulante en las evaluaciones en el horario establecido según los Comunicados publicados en la página web institucional (convocatoria concurso público).
 4. La documentación presentada deberá estar debidamente foliada de atrás hacia adelante y firmada en cada una de las hojas, en la parte superior derecha de cada una de las hojas; de no cumplirse, será declarado como descalificado.
 5. La documentación presentada no deberá tener manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, caso contrario la Comisión la considerará como no presentada y será declarado descalificado. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas en el acta correspondiente y se considerará en los resultados de la evaluación correspondiente.
 6. Alcanzar y/o ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso; sin perjuicio de dar a conocer a las instancias administrativas respectivas para el inicio de las acciones legales que correspondan.
 7. No cumplir con el perfil de puesto convocado.
 8. Presentarse a más de un cargo.
 9. Contar con sanción administrativa vigente en cualquiera de las etapas del concurso público: inhabilitación, suspensión o destitución.
- e) Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes, únicamente durante la etapa de convocatoria, con documento de fecha cierta a través de la Secretaría Técnica de la Comisión, las cuales serán absueltas, por el mismo medio, por la Comisión del Concurso. Las respuestas a las consultas son aclaratorias y no modifican las presentes Bases, no siendo impugnables.
- f) Los postulantes tienen responsabilidad de revisar el portal web institucional (www.hcllh.gob.pe), para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al Concurso Público.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- g) No podrán participar postulantes con impedimento legal alguno incluyendo las causales de descalificación considerados líneas arriba.
- h) Deberá tenerse presente la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N.º 28411 Ley General del Sistema de Presupuesto, en relación a la categorización y/o modificación de plazas, la cual dispone que queda prohibida la recategorización y modificación de plazas que orienten al incremento de remuneraciones, por efecto de modificación del CAP y PAP.

8.2 DE LA UNIDAD DE PERSONAL – UP

La Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, participa en el desarrollo del Concurso Público para la cobertura de plazas vacantes y presupuestadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, desempeñando las siguientes funciones:

- a) Brindar asesoramiento y asistencia técnica permanente a la Comisión de Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- b) Proporcionar a la Comisión de Concurso la relación de plazas vacantes presupuestadas vigentes a la fecha, indicando el cargo, nivel, órgano o unidad orgánica, código AIRHSP, CAP a ser convocadas.
- c) Registrar en Talento Perú las plazas presupuestadas y coberturadas para el Concurso Público. Las plazas vacantes están sujetas a los resultados del Concurso Interno (Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional) y Reasignación culminada.
- d) Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral, administrativa de los postulantes, de ser necesario.
- e) Guardar confidencialidad respecto de toda información a que tenga acceso con ocasión del Concurso.
- f) Una vez emitido el acto resolutorio por la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, procederá a registrar a los ganadores del proceso en los nuevos cargos y plazas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).
- g) Efectuar la verificación posterior de la información y documentación presentada por todos los postulantes que han accedido a una plaza concursada dentro del proceso del Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

8.3 DE LA COMISIÓN DE CONCURSO PÚBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS EN EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

- a) La Comisión de Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, está oficializada según Resolución Directoral N.º 132-05/2026-DE-HCLLH/MINSA, conformada de la siguiente manera:
 - ✓ Un representante de la Dirección Ejecutiva (titular y suplente)
 - ✓ Un representante de la Unidad de Personal (titular y suplente)
 - ✓ Un representante de la Dirección Ejecutiva – área usuaria (titular y suplente)

Los miembros de la comisión participan en todos los actos del proceso de selección, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la Comisión. Asimismo, en caso de ausencia, inhibición, abstención y/o impedimento legal



será reemplazado temporalmente por su representante suplente (Alternativo), lo cual deberá ser comunicado previamente al presidente de la Comisión del presente concurso.

- b) Dirige el concurso.
- c) Elabora el acta de instalación de la comisión para el concurso y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso de concurso.
- d) Elabora, aprueba y gestiona la publicación de las Bases Administrativas y Anexos del Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.
- e) Elabora y aprueba el cronograma de actividades.
- f) Efectúa la Convocatoria del Concurso.
- g) Publica la relación de plazas vacantes para el proceso de cobertura, conforme a lo informado por la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- h) Cumple y hace cumplir las disposiciones contenidas en las presentes Bases y la normatividad vigente sobre la materia.
- i) Recibe, evalúa y califica los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo Concurso, a fin de verificar que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Bases.
- j) Excluir a los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados.
- k) Recibir, evaluar y responder los reclamos presentados por los postulantes.
- l) Elabora y publica la relación de los postulantes aptos para participar en el respectivo Concurso, así como el resultado final de la evaluación en el portal institucional y lugar visible dentro del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- m) Declara desierto el concurso cuando los postulantes no reúnen los requisitos y/o no alcancen el puntaje aprobatorio mínimo.
- n) Resolver en Primera Instancia el Recurso de Reconsideración interpuesto por los postulantes en contra del Cuadro de Orden de Méritos del Concurso y notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicaciones que la Comisión establezca.
- o) Recibe y eleva los recursos de apelación que presenten los postulantes durante el proceso del Concurso a las instancias según corresponda.
- p) Elabora, suscribe y eleva al Titular de la entidad el Informe Final de la Comisión, debidamente foliado, adjuntando los expedientes de los servidores que acceden al concurso, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiere lugar, debidamente foliado.
- q) La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
- r) Convocar a los representantes de los gremios sindicales acreditados del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz a participar en calidad de veedores en las etapas del concurso.
- s) Dictar las disposiciones que se requieran para la solución de situaciones no previstas en las Bases Administrativas durante las diferentes etapas de concurso.
- t) Otras que resulten aplicables de la normatividad vigente.

8.4 CONSIDERACIONES IMPORTANTES QUE DEBERÁN TENER LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONCURSO PÚBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS.

- a) Se establece categóricamente que es incompatible que un postulante sea miembro de la Comisión de manera simultánea.
- b) Los miembros que formarán parte de la Comisión deberán ser debidamente acreditados.
- c) Los miembros de la Comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la Comisión.
- d) Los miembros de la Comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor que se ha presentado al Concurso Público. La inhibición es solo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- e) Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas Actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integren la Comisión, incluido los veedores.
- f) Los miembros de la Comisión de Concurso, están impedidos de:
1. Divulgar los aspectos confidenciales y de toda información a que tenga acceso en el Concurso Público.
 2. Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
 3. Rechazar preliminarmente las solicitudes.
 4. Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en Acta debidamente fundamentada.

8.5 ACTUACIONES COMO ÓRGANO COLEGIADO

La Comisión actúa como órgano colegiado sujetándose a las disposiciones previstas en los artículos 106 al 113 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS y sus modificatorias.

8.6 PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS Y APROBADAS PARA LA CONVOCATORIA.

De la información remitida por el Equipo de Trabajo de Políticas de Recursos Humanos de la Unidad de Personal, a través de la Nota Informativa N.º 075-04/2026-ETPPRH-UP-HCLLH/MINSA y el Informe Técnico N.º 018-03/2026-ETPPRH-UP-HCLLH/MINSA que informa sobre las plazas vacantes aprobadas y presupuestadas por la Oficina de Planeamiento Estratégico mediante Memorándum N.º 079-04/2026-OPE-HCLLH/MINSA y el Informe N.º 11-03-2026-ETP-OPE-HCLL-MINSA parte del Concurso Abierto y otros, las cuales se encuentran consignadas previamente en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y el Presupuesto Análítico de Personal (PAP) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, documentos de gestión vigentes y debidamente aprobados en el presente período presupuestal 2026.

Las plazas vacantes aprobadas para realizar la convocatoria, están sujetas a los resultados del Concurso Interno (Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional) y Reasignación (2026), vale decir que solo las plazas que queden vacantes de dichos procesos realizados en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, se convocarán en el presente Concurso Público.

Plazas Vacantes para Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas

N.º	CODIGO AIRSHP	CAP	NIVEL AIRSHP	CARGO ESTRUCTURAL	UNIDAD ORGÁNICA	REMUNERACIÓN NIVEL DE INICIO SI	INCENTIVO UNICO
1	000012	0069	STF	TÉCNICO ADMINISTRATIVO III	UNIDAD DE PERSONAL	1,417.00	1,370.00
2	000081	0119	STF	TÉCNICO ADMINISTRATIVO III	UNIDAD DE LOGÍSTICA	1,417.00	1,370.00
3	000105	0250	STF	TÉCNICO ADMINISTRATIVO II	UNIDAD DE SEGUROS	1,417.00	1,370.00
4	000126	0223	STF	TÉCNICO ADMINISTRATIVO II	UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	1,417.00	1,370.00
5	000128	0051	STF	TÉCNICO ADMINISTRATIVO II	OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	1,417.00	1,370.00
6	000146	0707	STF	TÉCNICO EN LABORATORIO I	DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	2,755.00	-
7	000045	0760	STF	TÉCNICO EN FARMACIA II	DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO	2,755.00	-
8	000350	0506	STF	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA II	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	2,755.00	-



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

9	000479	0147	SAF	AUXILIAR ASISTENCIAL	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	2,697.00	-
10	000593	0221	SAF	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	1,372.00	1,350.00
11	000195	0043	SPF	ASISTENTE PROFESIONAL I	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL	1,444.00	1,430.00
12	000351	0155	STF	PILOTO DE AMBULANCIA	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	2,755.00	-
13	000225	0305	MC-1	MÉDICO ESPECIALISTA (ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA)	DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA	6,624.00	-
14	000507	0341	MC-1	MEDICO	DEPARTAMENTO DE MEDICINA	6,624.00	-
15	000508	0329	MC-1	MEDICO	DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA	6,624.00	-
16	000179	0412	ENF-10	ENFERMERA/O ESPECIALISTA (NEONATOLOGÍA)	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	5,300.00	-
17	000096	0357	OBS-I	OBSTETRA	DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA	5.300.00	-

Nota:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48º del Decreto Legislativo N.º 276, la remuneración de los servidores contratados será fijada en el respectivo contrato de acuerdo a la especialidad, funciones y tareas específicas que se le asignan, y no conlleva bonificaciones de ningún tipo, ni los beneficios que el Decreto Legislativo N.º 276 establece. Asimismo, la duración del contrato, será renovable en función a la necesidad, durante el presente ejercicio presupuestal.

Por otra parte, consideramos necesario precisar que, el numeral 3.9 del artículo 3º y la Quinta Disposición Complementaria final del Decreto Supremo N.º 015-2018-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, señala: “3.9. Personal de la Salud.- Es el personal señalado en los literales a) y b) del numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo, que tiene la condición de personal nombrado y ocupa un puesto vinculado a la salud individual o salud pública o presta servicios en alguna de las entidades comprendidas en el numeral 3.1 del artículo 3 del referido Decreto Legislativo”.

IX. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

9.1 ETAPAS DEL CONCURSO

ETAPAS	CONCURSO ABIERTO
a) Convocatoria	X
b) Presentación de Expedientes de Postulación	X
c) Proceso de Selección	
-Evaluación Curricular	X
-Prueba de Conocimiento	X
-Entrevista Personal	X
d) Publicación del Cuadro de Méritos Final	X
e) Informe Final.	X

9.2 CONVOCATORIA

La Convocatoria al proceso de Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, será realizada por la Comisión del



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Concurso, y será publicada en el portal web institucional de la entidad, y lugares visibles de la Institución.

La convocatoria estará vigente de acuerdo al Cronograma, contados desde el día de su publicación. Vencido dicho plazo, se cerrará la postulación al concurso. El aviso de la convocatoria al concurso debe contener lo siguiente:

- a) Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, nivel o categoría remunerativa y unidad orgánica (todas las plazas serán convocadas en el nivel inicial).
- b) Cronograma de actividades del Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

9.3 REQUISITOS PARA POSTULAR:

Para postular en el Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, los postulantes deberán cumplir con los requisitos generales y específicos:

La declaratoria de **"CALIFICA"**, es la condición que establece la comisión al postulante en la primera evaluación de cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos.

Todas las fases del proceso tienen carácter eliminatorio.

9.3.1 REQUISITOS GENERALES

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada y/o enumerada, que contenga todos los documentos presentados en el siguiente orden:

Documentos a presentar
Solicitud de Inscripción (Anexo N.º 01) Dirigida al presidente de la Comisión del Concurso, expresando su voluntad de participar en el concurso y someterse a las bases del mismo, indicando en forma clara y expresa la plaza a la que postula.
Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente
Hoja de resumen del Postulante (Anexo N.º 02) Debe contener la siguiente información: datos personales, formación académica, especializaciones, diplomados o cursos, certificación y experiencia laboral, otros.
Currículum documentado , según cargo al cual postula, ordenado cronológicamente: <i>Formación Académica:</i> <i>Secundaria Completa</i> <i>Título Técnico</i> <i>Grado de Bachiller</i> <i>Título Universitario</i> <i>Colegiatura</i> <i>Resolución de Término de Serums</i> <i>Título de Especialidad</i> <i>Registro Nacional de Especialista</i> <i>Habilidad de colegio profesional</i> <i>Título de Doctorado o Constancia de Egresado</i> <i>Título de Maestría o Constancia de Egresado</i> <i>Capacitaciones</i> <i>Ponencias</i> <i>Docencia</i> <i>Investigaciones Publicadas</i> <i>Méritos</i> <i>Experiencia Laboral</i> <i>Otros</i>
Declaración Jurada de no tener relación de parentesco por razones de consanguinidad y/o afinidad (Anexo N.º 03)
Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales (Anexo N.º 04)
Declaración Jurada (Anexo N.º 05)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Declaración Jurada de Domicilio (Anexo N.º 06)
Copia simple por ambas caras del Título Técnico, Grado de Bachiller, Título Profesional, Título Especialista, para los profesionales según corresponda. (causal de descalificación)
Copia simple de la Resolución de haber culminado el SERUMS para los profesionales de la salud.
Copia simple de la Colegiatura para los profesionales (de corresponder).
Copia simple del Registro Nacional de Especialista (de corresponder)
Constancia de Habilidad profesional en original o electrónica, emitida por el colegio correspondiente, vigente a la publicación de la convocatoria del concurso (de corresponder).
Copia de los certificados o diplomas, constancias, etc. de los cursos y/o especialización con vigencia dentro de los últimos cinco años.
Copia del Certificado Único Laboral (CERTI ADULTO).
La experiencia laboral deberá ser acreditada con los certificados y/o constancias de trabajo debe contener la siguiente información: Logo de la institución, el cargo según contrato, lugar donde fue contratado, fecha de inicio y término de la función según el contrato, el mismo que deberá ser emitidos por la Unidad de Personal y en el caso de los certificados y/o constancias de prestación de servicios (Locador de servicio) este deberá ser emitido por la Unidad de Logística o la Oficina de Administración; asimismo podrá acreditar con contratos, adendas, resoluciones por designación o similar, u otros documentos en los que se indique obligatoriamente cargo y/o puesto, fecha de inicio y finalización de labores y/o la prestación de servicios, caso contrario, dichos documentos no serán tomados en cuenta con la evaluación respectiva.
El postulante no debe contar con sanción administrativa (Inhabilitación, suspensión o destitución) vigente mediante acto resolutivo, por falta de carácter disciplinario al momento de la postulación.
En Caso de ser Licenciado de las Fuerzas Armadas, debe sustentar con copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente.
En caso de ser persona con discapacidad, debe adjuntar el Certificado de Discapacidad emitido por CONADIS.
En caso de ser deportista calificado de alto nivel, deberá presentar copia simple del documento oficial emitido por el Instituto Peruano de Deporte.
Además de los requisitos establecidos en los literales precedentes, el postulante deberá presentar las exigencias que se detalla en los perfiles de cada cargo (plaza).
La documentación que presente o deje de presentar el postulante, así como la conformidad del llenado de los formatos, es de su exclusiva responsabilidad.

9.3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS

En el caso de postulantes del concurso público para cobertura de plazas vacantes presupuestadas:

Podrá postular a la cobertura de plaza vacante, cualquier ciudadano que cumpla los requisitos mínimos establecidos para cada cargo y plaza vacante, según el perfil de puesto.

9.4 INSCRIPCIONES.

De acuerdo a lo estipulado en el cronograma según la convocatoria, el postulante deberá presentar sus expedientes y anexos con la Solicitud de Inscripción (Anexo N.º 01) en Trámite Documentario (Mesa de Partes) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, en el horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 horas a 16:00 horas, solo durante el plazo establecido en el Cronograma aprobado.

Las postulaciones deberán ser dirigidas a la Comisión del Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, según lo señalado en el numeral 9.2 de las presentes Bases Administrativas.

Los postulantes deberán presentar su expediente, según los requisitos generales señalados en el numeral 9.3.1 de las presentes bases, con la documentación debidamente legible, foliada y/o enumerada, de manera correlativa, con inicio en la última hoja del expediente (de atrás hacia adelante), en la esquina superior derecha, no se foliará en el reverso de las hojas y deberá estar con su rúbrica (firma) en todas las hojas y anexos.

Deberán presentarlo EN SOBRE CERRADO, con la documentación en orden.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Los postulantes serán responsables de los datos consignados en todos los anexos, la cual tiene carácter de declaración jurada; en el caso que la información sea falsa, la institución se reserva el derecho de realizar las acciones correspondientes.

El modelo de rótulo se detalla:

SEÑORES:
**COMISIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES
PRESUPUESTADAS DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ**
Presente.-

Datos al que postula: (Escribir legible letra imprenta)

APELLIDOS :

NOMBRES :

CARGO :

NIVEL : **DNI N°** :

UNIDAD ORGÁNICA:

CÓDIGO AIRHSP :

FOLIOS PRESENTADOS: () folios () letras

N° CELULAR : **CORREO ELECTRONICO:**.....

9.5 EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES:

Para el Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas por reemplazo se tomará los factores de selección y calificación y los coeficientes de ponderación para la evaluación de expedientes, la cual se iniciará luego de la etapa de inscripción del Concurso, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma.

9.6 FACTORES DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN:

El concurso comprenderá la calificación de los siguientes factores:

Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas por reemplazo

a) Evaluación Curricular	0 a 100 puntos
b) Prueba de Conocimientos	0 a 100 puntos
c) Entrevista Personal	0 a 100 puntos

El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicará por los siguientes coeficientes de ponderación:

VALORES DE COEFICIENTES DE PONDERACIÓN PARA CONCURSO PÚBLICO PARA COBERTURAR PLAZA VACANTE PRESUPUESTADA			
GRUPO OCUPACIONAL	EVALUACIÓN CURRICULAR	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	ENTREVISTA PERSONAL
PROFESIONAL	0.20	0.50	0.30
TÉCNICO	0.20	0.50	0.30
AUXILIAR	0.20	0.50	0.30

- Las etapas del concurso que incluye los factores de selección y calificación se realizarán siguiendo los criterios establecidos para el proceso previsto en la normatividad vigente Resolución Ministerial N.º 453-86-SA/DM, que aprueba el texto ampliado del Reglamento General de Concursos de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud y sus disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N.º 276, su Reglamento y normas conexas aplicables.



- La complejidad de la Prueba de Conocimientos, de corresponder estará determinada por la complejidad del cargo que es sometido al concurso. Para cada cargo habrá una sola prueba de conocimientos.

9.6.1 FACTORES DE EVALUACIÓN

En el caso de los Profesionales, Técnico y Auxiliar el puntaje máximo que pueda obtener es de cien (100) puntos. La evaluación curricular consiste en:

EVALUACIÓN CURRICULAR

- a) Se evaluará considerando la documentación presentada y debidamente ordenada, estudios, capacitación, méritos, docencia, producción científica, experiencia laboral (que deberán contener el inicio y término de la experiencia en cada entidad ejercida para ser considerada), según sea el caso y de acuerdo a los formatos establecidos.
- b) En esta etapa se evaluará el cumplimiento del perfil presentado por parte del postulante, para tal efecto se tomará en cuenta únicamente aquellos que se encuentren debidamente acreditados, tiene carácter eliminatorio y la nota mínima es de sesenta (60/100) puntos.
- c) Experiencia laboral general en la actividad pública o privada acreditada documentalmente con constancia de trabajo, certificado de trabajo emitido por el jefe, director o Titular de la Entidad, Gerente General, Gerente y/o Director o Jefe de la Unidad de Personal de la entidad contratante, copia simple de contratos, constancia de prestación de servicios.
- d) En el caso de los profesionales de la salud, la **experiencia laboral específica** en el sector público, se considera a partir de la fecha de expedición de la resolución de haber concluido el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud – SERUMS.
- e) Para aquellos puestos donde se requiera formación técnica o universitaria, el tiempo de experiencia general se contabiliza de la siguiente manera:
 - a. El tiempo de prácticas pre profesionales realizadas en instituciones públicas o privadas por un período no menor de tres meses o hasta que se adquiera la condición de egresado.
 - b. El tiempo de prácticas profesionales realizadas dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la formación técnica o universitaria requerida.
 - c. En ambos casos, la fecha de egreso del/la postulante debe estar registrado. En caso contrario, la experiencia general se contabiliza desde la fecha de obtención del grado académico (bachiller), y/o título técnico o profesional registrado, en ese orden.
- f) El Servicio Civil de Graduandos (SECIGRA) solo se contabiliza como tiempo de servicios prestados al Estado si se prestó durante el año completo, en concordancia con el Reglamento de la Ley del Servicio Civil de Graduandos aprobado con Decreto Supremo N.º 009-2014-JUS.
- g) Para efectos de la acreditación de capacitación, se tomará en cuenta los diplomados, cursos de especialización, cursos, talleres, etc. Solo relacionadas al cargo al cual postula con una antigüedad no mayor a cinco (05) años previos a la postulación del presente concurso.
- h) Los méritos, son el reconocimiento y/o felicitaciones que han obtenido los profesionales, técnicos y auxiliares en los últimos cinco años previos a la postulación al concurso.
- i) La docencia, se acreditará con los documentos de nombramiento y/o contrato donde se indique el inicio y término de la docencia. La docencia a calificar es tanto



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- para docencia universitaria como para institutos superiores, de los últimos cinco (05) años, previos a la postulación del presente concurso.
- j) Se evaluará la producción o publicación de trabajos científicos relacionados a su trayectoria profesional.
- k) Para efectos de la acreditación de la experiencia laboral se tomará en cuenta certificados y/o constancias de trabajo emitidos por las Oficinas de Recursos Humanos o Personal u Oficina de Abastecimiento o Logística, contratos, adendas, resoluciones por designación o similar, u otros documentos en los que se indique obligatoriamente cargo y/o puesto, fecha de inicio y finalización de labores y/o la prestación de servicios, caso contrario, dichos documentos no serán tomados en cuenta en la evaluación respectiva.
- l) De esta evaluación, los postulantes podrán obtener una de las dos condiciones:
- ✓ **CALIFICA:** Cuando el/la postulante alcanza el puntaje mínimo aprobatorio (60) puntos.
 - ✓ **NO CALIFICA:** Cuando el/la postulante no alcance el puntaje mínimo aprobatorio (menor de 60 puntos).

ASPECTOS DE EVALUACIÓN PROFESIONAL		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	FACTOR DE CONVERSIÓN
Nivel Educativo (Acumulativo)				
A	Título Profesional Universitario	40 puntos	50 puntos	0.20
B	Magister, Maestría (Titulado o constancia de Egresado), Segunda Especialidad	45 puntos		
C	Doctorado (Titulado o Constancia de Egresado)	50 puntos		
Capacitación relacionada a la línea de carrera (Máximo 20 puntos acumulables)			20 puntos	
A	Actividad Educativa mayor a 250 horas	16 puntos		
B	Actividad Educativa entre 151 a 250 horas	12 puntos		
C	Actividad Educativa entre 101 a 150 horas	08 puntos		
D	Actividad Educativa entre 41 a 100 horas	04 puntos		
E	Actividad Educativa menores a 40 horas	01 punto (Máx 5 pts)		
Méritos (Máximo 10 puntos acumulables)			10 puntos	
A	Por cada documento de mérito otorgado en entidades públicas o privadas (1 punto por c/u)	05 puntos máximo		
B	Por cada acto resolutorio de mérito otorgado en entidades públicas o privadas (1 punto por c/u)	05 puntos máximo		
Docencia (Máximo 05 puntos Acumulables)			05 puntos	
A	Profesor Principal	3 puntos por año de servicio		
B	Profesor Asociado	2 puntos por año de servicio		
C	Profesor Auxiliar o Jefe de Practica	1 punto por año de servicio		
Producción Científica (Máximo 05 puntos Acumulables)			05 puntos	
A	Trabajos publicados en libros, publicaciones de certámenes científicos y revistas profesionales	2 puntos por cada trabajo		
B	Trabajos o artículos científicos acreditados ante dependencias del Ministerio de Salud	1 punto por cada trabajo		
Experiencia Laboral (Máximo 10 puntos)			10 puntos	
A	No años de servicio	1 punto por cada año		



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ASPECTOS DE EVALUACIÓN TÉCNICO		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	FACTOR DE CONVERSIÓN
Nivel Educativo (Acumulativo) (Máximo 50 puntos)			50 puntos	0.20
A	Título en Carrera Técnica o Estudios Universitarios no menor a 06 semestres académicos (Técnico Administrativo)	50 puntos		
Capacitación relacionada a la línea de carrera (Máximo 20 puntos acumulables)			20 puntos	
A	Actividades Educativas mayor a 250 horas lectivas	16 puntos		
B	Actividades Educativas entre 151 a 250 horas lectivas	12 puntos		
C	Actividades Educativas entre 101 a 150 horas lectivas	08 puntos		
D	Actividades Educativas entre 41 a 100 horas lectivas	04 puntos		
E	Actividades Educativas menores a 40 horas lectivas (5 puntos máximo)	01 punto		
Méritos (Máximo 20 puntos Acumulables)			20 puntos	
A	Por cada documento de mérito otorgados en entidades públicas o privadas (2 punto por c/u)	10 puntos máximo		
B	Por cada acto resolutivo de mérito otorgados en entidades públicas o privadas (2 punto por c/u)	10 puntos máximo		
Experiencia Laboral (Máximo 10 puntos)			10 puntos	
A	No años de servicio	1 punto por cada año		

ASPECTOS DE EVALUACIÓN AUXILIAR		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	FACTOR DE CONVERSIÓN
Nivel Educativo (Acumulativo) (Máximo 50 puntos)			50 puntos	0.20
A	Certificado de Secundaria Completa / No Aplica	50 puntos		
Capacitación relacionada a la línea de carrera (Máximo 20 puntos acumulables)			20 puntos	
A	Actividades Educativas mayor a 250 horas lectivas	16 puntos		
B	Actividades Educativas entre 151 a 250 horas lectivas	12 puntos		
C	Actividades Educativas entre 101 a 150 horas lectivas	08 puntos		
D	Actividades Educativas entre 41 a 100 horas lectivas	04 puntos		
E	Actividades Educativas menores a 40 horas lectivas (5 puntos máximo)	01 punto		
Méritos (Máximo 20 puntos Acumulables)			20 puntos	
A	Por cada documento de mérito otorgados en entidades públicas o privadas (2 punto por c/u)	10 puntos máximo		
B	Por cada acto resolutivo de mérito otorgados en entidades públicas o privadas (2 punto por c/u)	10 puntos máximo		
Experiencia Laboral (Máximo 10 puntos)			10 puntos	
A	No años de servicio	1 punto por cada año		

PRUEBA DE CONOCIMIENTO

- A través de la prueba de conocimiento se busca evaluar el grado de conocimiento que posee el postulante respecto al perfil del cargo al que postula, tiene carácter eliminatorio y la nota mínima es de sesenta (60/100) puntos.
- La prueba de conocimiento será escrita y constará de una relación de preguntas provenientes de los cuestionarios proporcionados por las instituciones, entidades, órganos o áreas especializadas de acuerdo al perfil del puesto.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- c) La prueba de conocimiento constará de 20 preguntas y tendrá una duración de 60 minutos (01 hora) para su desarrollo. Las marcaciones de las preguntas serán en aspa o círculo, en caso de duplicarse las respuestas se considerarán inválidas.
- d) La Comisión podrá incluir en la evaluación escrita, los alcances o disposiciones señaladas en los lineamientos o directivas utilizadas para el ejercicio de sus funciones.
- e) Para la prueba de conocimiento, el postulante deberá constituirse con su Documento Nacional de Identidad (DNI) y utilizará únicamente lapicero.
- f) El examen de conocimiento se tomará en el lugar y hora señalada mediante comunicado en el portal web de la institución, cualquier cambio será comunicado a través del mismo medio.
- g) Para cada cargo habrá una sola prueba de conocimientos, en esta evaluación los postulantes podrán obtener una de las siguientes condiciones:
 - ✓ CALIFICA: Cuando el/la postulante alcanza el puntaje mínimo aprobatorio (60 puntos)
 - ✓ NO CALIFICA: Cuando el/la postulante no alcanza puntaje mínimo aprobatorio (Menor a 60 puntos).
 - ✓ DESCALIFICA: Cuando el/la postulante incumple alguna de las normas establecidas, y/o es retirado/a de la evaluación.
 - ✓ NO ASISTIÓ: Cuando el/la postulante no se presenta a rendir la evaluación o se presenta fuera del horario indicado.
- h) El puntaje obtenido en la prueba de conocimientos de cada postulante será publicado por el cargo al que postula.
- i) Los puntos obtenidos en la evaluación de conocimientos se multiplican por el coeficiente de ponderación respectivo (0.50). Siendo 50 el puntaje máximo a obtener en este factor de selección para el Cuadro de Mérito Final.

ENTREVISTA PERSONAL

- a) La Entrevista personal es la última etapa del proceso, siendo un complemento a las pruebas anteriores, la comisión busca explorar el perfil de cada uno de los postulantes en aspectos como personalidad, conocimientos generales (no se trata de un examen de conocimientos, sino de medir sus aptitudes y conocimientos, rasgos de carácter aspiraciones e intereses, entre otros aspectos), experiencia en el cargo, rasgos de carácter, aspiraciones e intereses, entre otros aspectos.
- b) Para la entrevista personal, el postulante deberá constituirse con su Documento Nacional de Identidad (DNI) en la fecha y hora señalada mediante comunicado en el portal web de la institución.
- c) Mediante la entrevista personal se explorará la personalidad, conocimientos generales y analítica, presentación, elocuencia y otros aspectos que estime la comisión.
- d) El puntaje final de la entrevista personal se obtendrá promediando las calificaciones hechas por cada uno de los miembros de la Comisión.
- e) La nota mínima es de cincuenta (50/100) puntos.
- f) A través del portal web de la entidad se publicará el cronograma o rol de entrevistas, de tal manera que el postulante rinda su entrevista en forma presencial, debiendo presentar su DNI en original.
- g) De esta evaluación, los postulantes podrán obtener una de las siguientes condiciones:
 - ✓ CALIFICA: Cuando el/la postulante alcanza el puntaje mínimo aprobatorio (50 puntos)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- ✓ NO CALIFICA: Cuando el/la postulante no alcanza puntaje mínimo aprobatorio (Menor a 50 puntos).
- ✓ DESCALIFICA: Cuando el/la postulante incumple alguna de las normas establecidas, y/o es retirado/a de la evaluación.
- ✓ NO ASISTIÓ: Cuando el/la postulante no asistió a la entrevista personal.

CRITERIOS A EVALUARSE		20 (Excelente)	15 (Muy Bueno)	10 (Bueno)	5 (Regular)	0 (Deficiente)
A	ASPECTO PERSONAL: Mide la presencia, la naturalidad en el vestir, así como la pulcritud y limpieza del postulante.					
B	SEGURIDAD Y ESTABILIDAD EMOCIONAL: Mida el grado de seguridad y serenidad del postulante para expresar sus ideas. También el aplomo y circunspección para adaptarse a determinadas circunstancias, modales.					
C	CAPACIDAD DE PERSUACIÓN: Mida la habilidad, expresión oral y persuasión del postulante para emitir argumentos válidos, a fin de lograr la aceptación de sus ideas.					
D	CAPACIDAD PARA TOMAR DECISIONES: Mida el grado de capacidad de análisis, raciocinio y habilidad para extraer conclusiones válidas y elegir la alternativa más adecuada, con el fin de conseguir resultados objetivos.					
E	CONOCIMIENTOS DE CULTURA GENERAL: Mide la magnitud de conocimientos del postulante, relacionado con el cargo y la política nacional de salud.					
TOTAL						

9.6.2 BONIFICACIONES

a) Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas.

Conforme a la Ley N.º 29248 y su Reglamento, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado que participen en un proceso, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje total.

b) Bonificación por Discapacidad.

Conforme al artículo 48º y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que haya participado en el proceso, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 15% en el puntaje total.

**c) Bonificación a Deportistas Calificados de Alto Nivel.**

Conforme con los artículos 2° y 7° del Reglamento de la Ley N.º 27674, aprobado con Decreto Supremo N.º 089-2003-PCM, que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública, se otorgará a la nota obtenida en la evaluación curricular conforme al siguiente detalle:

Nivel	Consideraciones	Bonificación
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas.	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas.	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcaciones nacionales	4%

Esta bonificación se determina aplicando los porcentajes señalados a la nota obtenida en la evaluación curricular, siempre que el perfil del puesto en concurso establezca como requisito la condición de deportista y cuando el/la postulante haya obtenido la condición "APTO" en la evaluación curricular.

X. ETAPA DE IMPUGNACIÓN**10.1 Apelación**

El recurso de apelación se presenta ante la Comisión del Concurso Público del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, solo son impugnables los resultados finales o cuadro de resultados finales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 217.2 del artículo 217 del Texto Único Ordenado de la Ley No 27333, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo No 004-2019-JUS, así como lo señalado en los fundamentos 24, 25 y 32 de la Resolución de Sala Plena No. 008-2020-SERVIR/TSC, por lo que no procede impugnar resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del proceso.

La interposición del recurso de apelación se tramita conforme a lo establecido en el Título III del Reglamento del Tribunal del Servicio Civil aprobado por el Decreto Supremo No. 008-2010-PCM y sus normas modificatorias. El pronunciamiento del Tribunal del Servicio Civil agota la vía administrativa.

La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de selección ni el proceso de vinculación.



XI. DEL RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MÉRITOS.

- 11.1** La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de selección, por los coeficientes de ponderación. Siendo la nota mínima aprobatoria de sesenta (60) puntos.
- 11.2** En caso de empate en el puntaje final se dará preferencia en orden de méritos al que haya alcanzado mayor puntaje en tiempo de servicios. De persistir el empate se considerará sucesivamente el puntaje obtenido en comportamiento laboral y currículum vitae.
- 11.3** En los casos de impugnación a los resultados del concurso público de cobertura de plazas vacantes del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, conforme a sus atribuciones la Unidad de Personal deberá de elevarlo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a fin de que sean resueltas.
- 11.4** Terminado el proceso de Concurso, la Comisión de Concurso, remitirá a la Dirección Ejecutiva del HCLLH el Informe Final a fin de que se apruebe el acto resolutorio de cobertura de las plazas vacantes, anexando la siguiente documentación:
- a) Acta de Instalación.
 - b) Bases del Concurso.
 - c) Cronograma de Actividades.
 - d) Actas de reuniones de trabajo.
 - e) Acta final del concurso.
 - f) Cuadro de Méritos.
- 11.5** La Unidad de Personal efectuará las resoluciones que correspondan, de acuerdo con el nivel de aprobación para su expedición del funcionario competente.
- 11.6** La Comisión gestionará la publicación en la página web institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz del acto resolutorio emitido a la culminación del proceso de Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

XII. PERFILES DE PUESTO

Los perfiles de puestos para Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, han sido elaborados en concordancia al Manual de Clasificador de Cargos vigente y modificaciones del Ministerio de Salud y anexados en la presente base. A través de la Nota Informativa N.º 19-2026-ETODTyD-UP-HCLLH la Unidad de Personal de acuerdo a lo validado remite los Perfiles de Puesto inmersos en la presente base administrativa.

Los factores de selección y calificación se realizarán siguiendo los criterios establecidos para el proceso previsto en la normatividad vigente Resolución Ministerial N.º 453-86-SA/DM, que aprueba el texto ampliado del Reglamento General de Concursos de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud y sus disposiciones complementarias y de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.6.1 de las presentes bases.

Los diecisiete (17) Perfiles de Puesto, se adjuntan al final de las bases.

XIII. DISPOSICIONES FINALES.

Los aspectos que no estén previstos en la presente base, será resuelto por la Comisión de Concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La Autoridad Nacional del Servicio Civil resuelve como última instancia administrativa del procedimiento especial de Concurso Público para Cobertura Plaza Vacante Presupuestada, en el marco del presente reglamento.

El Cronograma adjunto, podrá estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente. En la publicación de resultados de cada etapa, se comunicará la fecha y hora de la siguiente etapa.

El/la postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y final del presente proceso de acuerdo al cronograma establecido.

En el caso se evidencie que el/la postulante haya ocultado información y/o presentada información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso; la Comisión comunicará a las instancias respectivas para el inicio de las acciones administrativas / legales que correspondan.

Concluido el Concurso Público, la Unidad de Personal, mediante control posterior, verificará la veracidad de los documentos presentados por el/la ganador/a, en caso de verificarse documentos que no cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas se iniciará las acciones que corresponda para declarar la nulidad del acto resolutorio, sin perjuicio de las responsabilidades penales y administrativas a que hubiera lugar.

La Comisión cumplirá y hará cumplir las disposiciones contenidas en la presente base y la normatividad vigente sobre la materia.







“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

CRONOGRAMA

CONCURSO PÚBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS EN EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ PERÍODO 2026

ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS
Aprobación de Bases del Proceso de Convocatoria	05 de junio 2026
Registros y Publicación del Proceso en el aplicativo Portal Talento – SERVIR	05 de junio 2026
CONVOCATORIA	
Publicación de Convocatoria en el Portal Talento Servir y Página Web Institucional del HCLLH	Del 08 al 19 de junio de 2026
Inscripción de Postulantes a través de Trámite Documentario (Adjuntando solos los Anexos del 01 al 06 y Currículum Vitae documentado completo en copia simple)	22 junio 2026 (De 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas).
Evaluación Curricular	23 y 24 de junio 2026
Publicación de Resultado de la Evaluación Curricular	24 de junio 2026
Presentación de Reclamos de la Evaluación Curricular (A partir de las 08:00 am hasta las 13:00 pm)	25 junio 2026
Absolución de Reclamos y Publicación de Resultado Parcial de Evaluación Curricular (A partir de las 19:00 pm)	25 junio 2026
Prueba de Conocimiento	26 junio 2026
Publicación de resultados de prueba de conocimiento (A partir de las 18:00 pm)	26 junio 2026
Presentación de reclamos al resultado de Prueba de Conocimiento (A partir de las 08:00 am hasta las 13:00 pm)	30 junio 2026
Absolución de reclamos de prueba de conocimiento (A partir de las 19:00 pm)	30 junio 2026
Entrevista Personal (Sede Administrativa)	01 julio 2026
Resultado de la Entrevista Personal	01 julio 2026
Publicación de Resultados (cuadro de mérito final)	02 julio 2026
Presentación de Apelación	Del 02 julio al 22 julio 2026
Presentación de documentos para vinculación laboral	03 julio 2026
Suscripción del Contrato	A partir del 03 julio 2026



ANEXO N.º 01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO PÚBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS

Solicito : Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes

Señor Presidente de la Comisión de Concurso Público de Cobertura Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

Yo,
identificado (a) con DNI N.º, con domicilio en
Distrito de, provincia de y departamento de; con el debido respeto me presento y expongo:

Acudo a usted, para solicitar ser inscrito como postulante para el **Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz**, para el cargo de:, Nivel, existentes en el Presupuesto Analítico de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; en ese sentido, adjunto copia simple de Documento Nacional de Identidad, Anexos 2, 3, 4, 5 y 6, y Currículum Vitae documentado en copia simple, a (.....) folios para la evaluación correspondiente.

Por tanto, manifiesto mi voluntad de someterme a los criterios, procedimientos, evaluaciones y requisitos establecidos en los lineamientos.

Puente Piedra, de 20

Firma:

DNI N.º

(Handwritten marks)



ANEXO N.º 02

CONCURSO PÚBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS

FICHA DE RESUMEN

I. DATOS PERSONALES

--	--	--

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombres

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:

Lugar

día/mes/año

NACIONALIDAD:

D.N.I. :

ESTADO CIVIL:

DIRECCIÓN:

Jirón/Calle Avenida/

Nº

URBANIZACION:

DISTRITO:

TELÉFONO FIJO:

CELULAR:

CORREO ELECTRONICO:

COLEGIO PROFESIONAL: (SI APLICA)

REGISTRO N°:

HABILITACIÓN: SI

NO

LUGAR DEL REGISTRO

SERUMS (SI APLICA): SI

NO

Nº RESOLUCIÓN SERUMS

Si la respuesta es afirmativa, adjuntar copia simple del acto administrativo, en el cual se acredite haber realizado SERUMS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

II. PERSONA CON DISCAPACIDAD

El postulante es discapacitado:

SI [] NO [] N.º REGISTRO []

Si la respuesta es afirmativa, adjuntar copia simple del documento oficial emitido por CONADIS, en el cual se acredite su condición.

III. LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

El postulante es licenciado de las fuerzas armadas:

SI [] NO []

Si la respuesta es afirmativa, adjuntar copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado.

IV. DEPORTISTA CALIFICADO DE ALTO NIVEL

SI [] NO []

Si la respuesta es afirmativa, adjuntar Constancia de Deportista Calificado de Alto Nivel, emitido por el Instituto Peruano del Deporte.

V. FORMACIÓN ACADÉMICA

(En el caso de Doctorados, Maestrías, Especializaciones y/o Postgrado, referir solo los que estén involucrados con el servicio al cual se postula).

Table with 6 columns: Título (1), Especialidad, Universidad, o Instituto o Colegio, Ciudad/pais, Estudios Realizados desde/ hasta (mes/año), Fecha de Extensión del Título (2) (mes/año). Rows include Doctorado, Maestría, Título, Bachillerato, Estudios Técnicos, and Secundaria.

NOTA:

- (1) Dejar en blanco aquellos que no apliquen
(2) Si no tiene título especificar si está en trámite, es egresado o aún está cursando estudios (OBLIGATORIO)

Handwritten marks: a large 'A' and a smaller 'B'.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

Concepto	Especialidad	Institución	Ciudad/país	Estudios Realizados desde/hasta mes/año (total horas)	Fecha de Extensión del Título (mes/año)
Segunda Especialidad					
Posgrado o Especialización					
Concepto	Especialidad	Institución	Ciudad/país	Estudios Realizados desde/hasta mes/año (total horas)	Fecha de Extensión del Título (mes/año)
Cursos y/o Capacitación					
Cursos y/o Capacitación					
Cursos y/o Capacitación					
Posgrado o Especialización					
Informática					
Informática					
Idiomas					
Idiomas					

ESPECIFICAR PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE DOMINA:

a) _____

b) _____

c) _____

d) _____

Marcar con una "X" donde corresponda:

Idioma 1:			
	Muy Bien	Bien	Regular
Habla			
Lee			
Escribe			

Idioma 2:			
	Muy Bien	Bien	Regular
Habla			
Lee			
Escribe			



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

VI. EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL (Para personal que postula a plaza vacante)

Detallar en cada uno de los siguientes cuadros, la experiencia laboral y/o profesional en orden cronológico.

Table with 6 columns: N° (1), Órgano y Unidad Orgánica, Cargo, Fecha de Inicio (día/mes/año), Fecha de culminación (día/mes/año), Tiempo en el cargo (años, meses y días). Row 1 is empty.

Breve descripción de la función desempeñada:

Table with 6 columns: N° (1), Órgano y Unidad Orgánica, Cargo, Fecha de Inicio (día/mes/año), Fecha de culminación (día/mes/año), Tiempo en el cargo (años, meses y días). Row 1 is empty.

Breve descripción de la función desempeñada:

Table with 6 columns: N° (1), Órgano y Unidad Orgánica, Cargo, Fecha de Inicio (día/mes/año), Fecha de culminación (día/mes/año), Tiempo en el cargo (años, meses y días). Row 1 is empty.

Breve descripción de la función desempeñada:

Table with 6 columns: N° (1), Órgano y Unidad Orgánica, Cargo, Fecha de Inicio (día/mes/año), Fecha de culminación (día/mes/año), Tiempo en el cargo (años, meses y días). Row 1 is empty.

Breve descripción de la función desempeñada:

Handwritten marks: a large stylized 'S', the letter 'A', and a symbol resembling a dollar sign with a vertical line through it.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

N° (1)	Órgano y Unidad Orgánica	Cargo	Fecha de Inicio (día/mes /año)	Fecha de culminación (día/mes/año)	Tiempo en el cargo (años, meses y días)
1					
Breve descripción de la función desempeñada:					

Puente Piedra, de 20.....

(Handwritten marks)

FIRMA
DNI N°.....



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N.º 03

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER RELACIÓN DE PARENTESCO POR RAZONES DE CONSANGUINIDAD, MATRIMONIO Y AFINIDAD

Señores:

Comisión de Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

Presente.-

Yo,, identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N.º:, domiciliado (a) en:, en virtud a lo dispuesto en la Ley N.º 26771 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 021-2000-PCM y sus modificaciones;

DECLARO BAJO JURAMENTO, que:

NO tengo grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio (padre, hermano, hijo, tío, sobrino, primo, nieto, suegro, cuñado) con funcionarios y/o personal de confianza del Ministerio de Salud, que tengan la facultad de designar, nombrar o contratar personal o tengan injerencia directa o indirecta en el presente concurso.

SI tengo algún vínculo familiar, legal o civil, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con personal de la institución bajo cualquier modalidad y a continuación detallo los datos respectivos:

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO DE PARENTESCO	VINCULO

GRADOS DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD

1º GRADO	Padres	Hijo(a)	Suegro(a)	Yerno/Nuera	Hijo(a) del conyugue que no es hijo del servidor
2º GRADO	Nieto(a)	Hermano(a)	Abuelo(a)	Cuñado	Nieto(a) del hijo del conyugue que no es hijo del servidor
3º GRADO	Bisnieto(a)/ Bisabuelo(a)	Tío(a)	Sobrino(a)		
4º GRADO	Tataranieto(a)/ Tatarabuelo(a)	Primo(a) Hermano(a)	Tío(a) Abuelo(a) Sobrino (a)		

Leyenda:

Consanguinidad:

Afinidad:

Puente Piedra, de 20

Firma:

DNI N.º



ANEXO N.º 04

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES, NI JUDICIALES

Yo, (Nombres y Apellidos), identificado (a) con DNI N.º con domicilio en del Distrito de Provincia Departamento

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- No registrar antecedentes penales.
- No registrar antecedentes judiciales.
- No registrar antecedentes policiales.

Formulo la presente declaración en aplicación del principio de veracidad establecido en los artículos 41º y 42º del Decreto Supremo N.º 006-2026-JUS- Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Asimismo, manifiesto que lo declarado se ajusta a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 427º y el artículo 438º del Código Penal.

Puente Piedra, de 20.....

Firma:

DNI N.º



ANEXO N.º 05

DECLARACIÓN JURADA

El/la que suscribe
identificado/a con DNI N.º, domiciliado/a en

DECLARO BAJO JURAMENTO.

- ✓ Gozar de Buena Salud Física y Mental y estar habilitado para contratar con el Estado.
✓ Conocer el contenido de las Bases Administrativas que regulan el presente concurso, y someterme a ellas, sin ninguna limitación, no pudiendo observar ni su fondo ni su forma.
✓ Asimismo, no registro sentencias condenatorias consentidas y/o ejecutoriadas por alguno de los siguientes delitos:
a) Delito de tráfico ilícito de drogas, artículos 296, 296-A primer, segundo y cuarto párrafo; 296-B, 297; delitos de concusión, artículos 382, 383, 384; delitos de peculado, artículos 387, 388, 389; delitos de corrupción de funcionarios, artículos 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal.
b) Delito de financiamiento de terrorismo, establecido en el artículo 4-A del Decreto Ley 25475, Decreto Ley que establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio, con la finalidad de sancionar el delito de financiamiento del terrorismo.
c) Delitos previstos en el artículo 1, actos de conversión y transferencia; artículo 2, actos de ocultamiento y tenencia; y, artículo 3, transporte, traslado, ingreso o salida por territorio nacional de dinero o títulos valores de origen ilícito, contemplados en el Decreto Legislativo 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado.
d) Delito de apología al terrorismo, artículo 316-A, del Código Penal.
e) Delito contra la libertad sexual, artículo 108-B, de la Ley 30076, Ley que modifica el código penal, código procesal penal, código de ejecución penal y el código de los niños y adolescentes y crea registros y protocolos con la finalidad de combatir la inseguridad ciudadana.
f) Sanción administrativa que acarree inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
✓ No tener deudas por conceptos de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias o acuerdos conciliatorios con calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantengo adeudos por pensiones alimentarias devengadas en un proceso cautelar o en un proceso de ejecución de acuerdos conciliatorios extrajudiciales sobre alimentos, que haya ameritado, la inscripción del suscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Moroso REDAM, creado por la Ley N.º 28970.
✓ No estar registrado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC.
✓ No estar registrado en el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM).

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me someto a las disposiciones sobre el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos - Artículo 411º del Código Penal y Delito contra la Fe Pública - Título XIX del Código Penal, acorde al numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento General - Ley N.º 27444.

Puente Piedra, de 20

Firma:
DNI N.º



ANEXO N.º 06

**DECLARACIÓN JURADA
(LEY N.º 28882 – LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DOMICILIARIA)**

Yo,, identificado (a) con DNI N.º o CE N.º, en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 28882 de Simplificación de la Certificación Domiciliaria, en su artículo 1º **DECLARO BAJO JURAMENTO:** Que mi domicilio actual se encuentra ubicado en:

.....
.....

Realizo la presente declaración jurada manifestando que la información proporcionada es verdadera y autorizo la verificación de lo declarado.

En caso de falsedad declaro haber incurrido en el delito contra la Fe Pública, falsificación de documentos (Artículo 427º del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV, inciso 1.7) “Principio de Presunción de veracidad” del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.º 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N.º 006-2026-JUS.

En señal de conformidad firmo el presente documento.

Puente Piedra, de 20

Firma:
DNI N.º

[Handwritten marks: a signature, a checkmark, and a circle]